

las agrupaciones de firmas comerciales o Empresas que, integrando diversas firmas exportadoras, sean capaces de potenciar su actuación.

Por tanto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, a propuesta de la Dirección General de Comercio Exterior, y previo informe de la Secretaría General Técnica del Departamento, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Al final del apartado tercero de la Orden del Ministerio de Comercio de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre) se añadirá un párrafo que diga: «Las licencias globales y por operación podrán, asimismo, expedirse a nombre de agrupaciones de firmas comerciales o Empresas en las condiciones y con los requisitos que anteriormente se determinan.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1966.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

ORDEN de 3 de noviembre de 1966 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas — Tm. neta
Carne refrigerada de añojos.	Ex. 02.01 A-1-a	12.800
Carne congelada deshuesada.	Ex. 02.01 A-1-b	9.122
Canales cerdo congelados ...	Ex. 02.02 A-2-b	6.000
Pollos congelados	02.02 A	12.000
Pescado congelado	Ex. 03.01 C	12.000
Garbanzos	07.05 B-1	1.000
Lentejas	07.05 B-3	1.000
Cebada	10.03 B	682
Maíz	10.05 B	501
Sorgo	10.07 B-2	1.165
Semilla de algodón	12.01 B-1	1.000
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	528
Semilla de cártamo	12.01 B-4	1.000
Aceite crudo de cacahuete ...	15.07 A-2-a-2	3.078
Aceite crudo de soja	15.07 A-2-a-3	509
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	1.850
Aceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2-b-2	4.578
Aceite refinado de soja	15.07 A-2-b-3	2.009
Aceite refinado de algodón ...	15.07 A-2-b-5	3.350
Aceite crudo de cártamo	Ex. 15.07 C-4	1.850
Aceite refinado de cártamo ...	Ex. 15.07 C-4	3.350
Harina de pescado	23.01	10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 10 de noviembre corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1966.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2777/1966, de 28 de octubre, por el que se dispone que el Teniente General don Cástor Manzanaera Holgado cese en el cargo de Gobernador general de las Plazas de Soberanía sitas en el Norte de África.

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en disponer que el Teniente General don Cástor Manzanaera Holgado cese en el cargo de Gobernador General de las Plazas de Soberanía sitas en el Norte de África, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 2778/1966, de 28 de octubre, por el que se dispone que el Teniente General don José Muslera González-Burgos ejerza el Gobierno General de las Plazas de Soberanía en el Norte de África.

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en disponer que el Teniente General don José Muslera González-Burgos, General Jefe del Ejército del Norte de África, asuma el Gobierno General de las Plazas de Soberanía en el citado territorio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 25 de octubre de 1966 por la que se dispone que el Brigada de Ingenieros don Guillermo Martín Santillán continúe desempeñando su destino como Celador de obras del Servicio de Obras Públicas de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Brigada de Ingenieros don Guillermo Martín Santillán, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer continúe desempeñando su destino como Celador de obras del Servicio de Obras Públicas de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.